



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 6 y hasta el día 8 de enero próximo inclusive, al jockey **RODRIGO DANIEL BASCUÑAN**, por las molestias ocasionadas a pocos metros de largar, en la 9ª carrera disputada el día 23 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Sharples".

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **LAUREANO VLADIMIR COLASSO**, por haber disminuido su peso en 660 y 720 gramos, luego de disputadas las 14ª y 16ª carreras del 21 de diciembre p.pdo., en la que condujo a los s.p.c. "Soy Master" y "Reina Vikinga" respectivamente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **HUGO MIGUEL PEREZ**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 9ª carrera del día 23 de diciembre p.pdo., donde participara el s.p.c. "Gaita Linda", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **DANIEL OMAR GALLISO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Pure El Guapo", para la 1ª carrera del 23 de diciembre p.pdo., lo que motivó el retiro del s.p.c. durante la reunión hípica, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **"MANDY'S POPE"** por el término de sesenta (60) días, desde el 21 de diciembre y hasta el 18 de febrero del 2023 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **HUGO MIGUEL PEREZ**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 8ª carrera del 21 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Juan de la Cruz Domato
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



FALTA DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **"HIT SMART"**, a cargo del Entrenador Dn. Fabian Osvaldo David, inscripto para la 16ª carrera del 21 de diciembre p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) a la propietaria de la caballeriza "Don Cristobal (Mza)", Dna. **GABRIELA ISABEL LOPEZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **"AMIGUITA FARNESIANA"**, a cargo del Entrenador Dn. Roberto Pellegatta, inscripto para la 9ª carrera del 23 de diciembre p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al propietario de la caballeriza "Toroquemero", Dn. **RICARDO HUMBERTO CICCARELLI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 1.800,00, (pesos mil ochocientos) al Entrenador Dn. **JUAN CARLOS GIMENEZ**, por haber presentado al s.p.c. "Full History" con el test de Coggins vencido, en la 4ª carrera del 21 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.800,00, (pesos mil ochocientos) al Entrenador Dn. **GUSTAVO EDGARDO SCARPELLO**, por haber presentado al s.p.c. "Quiereme" con el test de Coggins vencido, en la 13ª carrera del 23 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.200,00, (pesos mil doscientos) al Entrenador Dn. **CLAUDIO EMILIANO ZAMPONE**, por haber presentado al s.p.c. "Gaucho Triste" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 1ª carrera del 23 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.



MULTAR: en la suma de \$ 1.200,00, (pesos mil doscientos) al Entrenador Dn. **PABLO PEDRO SAHAGIAN**, por haber presentado al s.p.c. “Naeroby” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 7ª carrera del 23 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

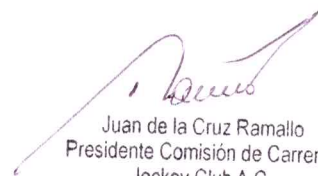
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**SHONNY**”, a cargo del Entrenador Dn. Jorge Dario Ruvelli, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 21 de diciembre p.pdo., y ser reincidente, como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de sesenta (60) días desde el 21 de diciembre y hasta el 18 de febrero de 2023 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**FIGURA NOCTURNA**”, a cargo del Entrenador Dn. Roberto Daniel Lopez, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 15ª carrera del día 21 de diciembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 21 de diciembre y hasta el 19 de enero de 2023 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**OPEN YOUR HEART**”, a cargo del Entrenador Dn. Javier Alejandro Fali, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 16ª carrera del día 21 de diciembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 21 de diciembre y hasta el 19 de enero de 2023 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

SUSPENDER: al s.p.c. “**LUSTRO JOY**” a cargo de la Entrenadora Dna. Mayra Soledad Mazza, a solicitud del Servicio Veterinario, por el termino de seis (6) meses, a partir del 23 de diciembre y hasta el 22 de junio de 2023 inclusive, por presentar claudicación de miembro anterior izquierdo, durante la 5ª carrera del día 23 de diciembre p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios ecográficos de entrecuerda, radiofrágia del nudo y su respectivo certificado veterinario con el apto para competir.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

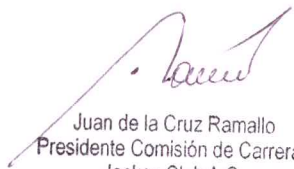


INHABILITAR: al s.p.c. **“HIGHNESS GEORGE”** que participara de la 13ª carrera del 21 de diciembre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Carlos Cesar Cabrera, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografía del nudo del miembro anterior izquierdo, ecografía de la inserción de la rama lateral de la entrecuerda del miembro anterior izquierdo y ecografía de la cuerda del miembro anterior derecho con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“COLOSIMO”** por el término de sesenta (60) días desde el 21 de diciembre y hasta el 18 de febrero de 2023 inclusive, por no dar partida, en la 6ª carrera del 21 de diciembre de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Ramon Angel Gonzalez, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 30 de diciembre de 2022.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.